



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN O CREACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN, TEMPORADA 2020-2021

Primero.- Por el técnico responsable del Departamento Municipal de Deportes, se realiza informe a la fecha de la firma electrónica en el que consta propuesta de resolución **DEFINITIVA** de Subvenciones con destino a Clubes, Asociaciones y Colectivos en cualquiera de las modalidades deportivas 2020-2021 según convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020 y por la Bases Especifica General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva General para la concesión de subvenciones en materia de deportes para la organización y creación de escuelas deportivas de iniciación, aprobado en Pleno el día 30 de julio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 102 de 24 de Agosto de 2020, y Tablón de Anuncios de esta Corporación, ha tenido un total de solicitudes presentadas de 17, de las cuales han sido concedidas 17, que reúnen todos los requisitos para acogerse a dicha convocatoria de subvenciones.

El importe total a conceder asciende a la cantidad de 100.000,00€ euro N° partida 340/48001, se establecerá aplicando los criterios de valoración Art.13 de las presentes convocatoria para la organización y creación de escuelas deportivas de iniciación, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la situación, hecho o actividad a desarrollar por el beneficiario en las líneas de apoyo que en cualquier caso no excederá de 15.000,00 € anual en el total, ni de los 100 puntos tras la aplicación de los criterios de valoración que muestra los cálculos que dan lugar a las cantidades otorgadas a las diferentes solicitudes

Los criterios de valoración para esta convocatoria de subvenciones 2020-2021 esta orientado a sufragar los gastos de formación del niño/a para lo cual se plantea como criterio de baremación el siguiente, que será tramitado a través de la presentación de la solicitud (listado alumnos, fotocopias DNI o ficha federativa, ficha núcleo y título de monitor). Para sufragar los gastos de formación se aplicarán siguientes cantidades según el nivel de formación entre 0-18 años:

- 6€, por cada niño/mes, Nivel I (entrenadores bases)
- .7€, por cada niño/mes, Nivel II (Entrenadores regionales, TAFAD, Magisterio EF, Educación Infantil y otros diplomados considerados por la Concejalía).
- .8€, por cada niño/mes, Nivel III (Entrenadores nacionales, Licenciados en EF, Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía y otros licenciados considerados por la Concejalía).





Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

La actividad tendrá una duración máxima de 9 meses considerándose el inicio de la temporada el mes de octubre de 2020 y el final el mes de junio de 2021 ambos inclusive.

Considerando que se ha examinado cada uno de los expedientes de los clubes que se han acogido a la convocatoria de concesión de subvenciones para la organización o creación de las Escuelas Deportivas de iniciación de esta temporada y visto que cumple cada uno de los requisitos de la estipulación cuarta de la convocatoria "REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS" es por lo que, se ha procedido a evaluar y baremar los criterios de valoración de la misma las solicitudes presentadas.

Conforme a esta evaluación y baremación se propone conceder subvención a las siguientes beneficiarios, teniendo en cuenta el artículo sexto de la convocatoria que dice; *"La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención, en cualquier caso no excederá de 15.000€ en el total de ellas (de los tres periodos), según el criterio de valoración. La cuantía de esta línea de subvención, podrá sufrir variaciones en función del crédito disponible en la partida que se imputa"*.

BENEFICIARIO	DEPORTE	INSCRITOS	TOTAL
AC BOSQUE TABAIART	ACROBACIA	171	4.533 €
ASOCIACIÓN SOPA 09	PSICOMOTRICIDAD	171	4.266 €
CD. STEAUA DE TIRAJANA	FÚTBOL PLAYA	144	3.456 €
C.D. FUERTE TRIBU HIJOS DEL SURF	SURF	117	2.457 €
CLUB DEPORTIVO NAGO	KARATE	111	2.925 €
C.D. MAXOAHLON FTVA	ATLETISMO	207	4.968 €
A.D. LOS TOSCONES	BALONCESTO	549	14.364 €
C.D. EURO LAJARES	FUTBOL	321	6.053 €
CD. CORRALEJO	FÚTBOL	699	15.000 €
CD. TENIS PALATRON	TENIS	102	1.836 €
CL. UNIÓN NORTE	LUCHA CANARIA	52	1.274 €
C.D. LA OLIVA	FUTBOL	288	7.182 €
CLUB DEPORTIVO CAIMA VILVAEDE	BALONMANO-PREDEPORTE	414	12.600 €
S.D. VILLAVERDE NORTE	FUTBOL	159	3.582 €
CLUB DEPORTIVO EL COTILLO	FUTBOL	90	1.620 €
CD. OLTIN	GIMNASIA RÍTMICA	252	6.048 €
CD. PISCINA	NATACIÓN	96	2.304 €
TOTAL		3943	94.467 €





Segundo.- En el informe del Técnico hace saber que:

Primero.- Habiéndose cumplido la aceptación expresa de la propuesta de resolución provisional y renuncia al plazo de alegaciones de todas las solicitudes concedidas a los clubes beneficiarios por registro de entrada según notificación mediante la pagina web del Ayuntamiento de La Oliva.

Segundo.- Los solicitantes y beneficiarios propuestos reúnen todos los requisitos para acogerse a la convocatoria de la subvención y ser beneficiarios de las mismas.

Tercero.- Los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Cuarto.- Los solicitantes y beneficiarios cumplen el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la Subvención

Quinto.- Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto en la aplicación presupuestaria número 340 480 001 “Subvenciones deportivas”.

Vistos los apartados anteriores;

PROPONGO ACORDAR

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución DEFINITIVA de la subvención deportiva para la organización o creación de Escuelas Deportivas de iniciación correspondientes a la temporada 2020-2021, donde viene reflejado la relación de los clubes solicitantes a los que se les concede, puntuación, importe de la concesión de la subvención de cada uno.

SEGUNDO.- 2.- Notificar la propuesta de resolución mediante la página web del Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERO.- Comunicar al Departamento de Hacienda para el abono de las subvenciones a cada uno de los clubes beneficiarios que viene reflejado en la resolución definitiva.

La Oliva, a la fecha de la firma electrónica





Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

Concejal de Deportes
Jerónimo Lozano Santana



Cód. Validación: AAT7EHZATXAMHFSEWQM9CWD4NE | Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4